

de baja de vado sito en calle Marqués del Duero, 8, e inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número 621, del que es titular.

Atendido que por Decreto de Alcaldía número 3.248 de fecha 12 de abril de 1993, se resolvió declarar la caducidad de la licencia municipal de vado antes citado y conceder a su titular un plazo de un mes para que procediera a la reposición del espacio destinado a la entrada de vehículos a su estado originario, con la advertencia de que transcurrido el plazo concedida sin que se haya procedido a la reposición, se impondrá una multa cuyo importe no excederá de la cuantía máxima prevista en la Legislación de Régimen Local.

Atendido que transcurrido el plazo citado y no habiéndose efectuado tal reposición, según informe emitido por el Departamento de Vías Públicas, de conformidad con lo regulado en el artículo 43 del Reglamento Municipal regulador del acceso de vehículos a inmuebles a través de aceras u otros bienes de dominio público y de las reservas de estacionamiento, parada y otros usos sobre los mismos bienes.

Esta Alcaldía resuelve:

1.-Imponer al interesado don Antonio Sanz Cantalapiedra, con domicilio en calle Angustias, 7, una multa de 15.000 pesetas, de conformidad con el artículo 21-K de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1995 y por el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Con la advertencia de que dicha multa podrá serle reiterada y de persistirse en el incumplimiento de llevar a cabo la reposición ordenada, para lo que se le concede un plazo de 15 días, la Administración procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

2.-Notificar la presente resolución a Intervención de Fondos, para que proceda al cobro de la sanción impuesta*.

Lo que se hace público a efectos de notificación a don Antonio Sanz Cantalapiedra, al no haberse podido practicar dicha notificación en el domicilio del interesado, significándole que contra esta resolución puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valladolid, 25 de febrero de 1994.-El secretario general, P. D. El vicesecretario general, José María Bastos Noreña.

2377

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

AREA DE PROTECCION CIUDADANA, TRAFICO Y TRANSPORTES

Unidad Administrativa

Negociado Asuntos Generales

Edicto de notificación

El Ilmo. señor alcalde, ha dictado Decreto número 6.387 de fecha 15 de julio de 1993, del siguiente tenor literal:

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente número 92001460, en relación con el vado número 3.100, sito en calle Don Sancho, número 18, registrado a nombre de doña Ramona García Hernández.

Atendido que por Decreto número 945 de fecha 22 de enero de 1992, se resolvió declarar la caducidad del mencionado vado de conformidad con el artículo 42 del vigente Reglamento Municipal de Vados, requiriendo al mismo tiempo a sus titular, para que en el plazo de un mes repusiera a su costa la acera a su estado natural, deshaciendo materialmente el vado, conforme el artículo 43.1 del mismo Reglamento.

Atendido que por Decreto número 2.950 de fecha 2 de abril de 1993, se impuso a doña Ramona García Hernández, una sanción de 15.000 pesetas (quince mil pesetas), al no haber realizado las obras requeridas, de conformidad con el artículo 43 del mismo Reglamento, siendo advertido de que transcurrido un nuevo plazo de un mes, sin que el vado fuera deshecho materialmente, se procedería a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

Atendido que, agotado dicho plazo y solicitado nuevo informe al Departamento de Vías Públicas Municipal, dicho Departamento informa que el vado sigue existiendo.

Esta Alcaldía resuelve:

Que por el Departamento de Vías Públicas de este Excmo. Ayuntamiento y, conforme establece el artículo 43.2 del Reglamento antes citado, se lleve a cabo subsidiariamente y con cargo al obligado la reposición del vado mencionado a su estado natural de acuerdo con la disposición urbanística de la calle y que por dicho Departamento se emita informe una vez concluido dicho trabajo, incluyendo en el mismo su valoración a fin de que por la Intervención de Fondos Municipal se remita el cargo correspondiente al interesado.

Lo que se hace público a efectos de notificación a doña Ramona García Hernández, cuyo domicilio actual se desconoce, significándole

que contra esta resolución puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El secretario general, P. D. El jefe de la Unidad, Fernando Martín Gil.

2379

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

AREA DE PROTECCION CIUDADANA, TRAFICO Y TRANSPORTES

Unidad Administrativa

Negociado Asuntos Generales

Edicto de notificación

Expediente número 94004820

El Ilmo. señor alcalde, ha dictado Decreto con fecha 19 de enero de 1994, del siguiente tenor literal:

Vista la denuncia formulada por la Policía Municipal dando cuenta que la autorización municipal de vado con número de placa 0-45-H, sito en calle Paseo de Farnesio, 37, siendo su titular don Jesús Alonso Martínez con domicilio en calle Paseo de Farnesio, 37-39, no es objeto de uso para acceso de vehículos al inmueble.

Atendido que conforme el artículo 41.1 del Reglamento Municipal regulador del acceso de vehículos a inmuebles a través de aceras u otros bienes de dominio público y de las reservas de estacionamiento, parada y otros usos sobre los mismos bienes, constituye causa de declaración de caducidad de la autorización de vado entre otras el no uso, uso indebido o para fines distintos del que se concedió.

Esta Alcaldía resuelve:

Incoar expediente por los hechos denunciados y conceder a don Jesús Alonso Martínez un plazo de diez días para que durante el mismo pueda alegar por escrito lo que estime pertinente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público a efectos de notificación a don Jesús Alonso Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce y a quien se considere interesado, significándole que el plazo anteriormente citado comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valladolid, 25 de febrero de 1994.-El secretario general, P. D. El vicesecretario general, José María Bastos Noreña.

2378

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Alcaldía

En la Oficina de este Ayuntamiento, sita en la plaza Santa Ana, número 6, planta baja, y durante el plazo hábil de treinta días, a contar del siguiente, también hábil, de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el padrón cobratorio correspondiente al impuesto municipal sobre bienes inmuebles, naturaleza urbana y rústica del año 1994.

La apertura de cobranza, en período voluntario, se iniciará el día uno de abril y concluirá el 3 de junio de 1994.

El importe de las cuotas se ingresará en los Bancos y Cajas de Ahorro de esta ciudad, mediante los documentos que por triplicado ha confeccionado el Ayuntamiento y que se enviarán a los respectivos contribuyentes; no obstante, los que no reciban en su domicilio dichos documentos con anterioridad al día 4 de mayo próximo, deberán acudir al Ayuntamiento, oficina sita en Plaza Santa Ana, 6, planta baja, para proveerse de los mismos, ya que en todo caso el período voluntario de recaudación finalizará el día 3 de junio ya citado.

Una vez finalizado el período voluntario se iniciará el período de apremio de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación, lo que determina la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria.

Valladolid, 21 de marzo de 1994.-El alcalde, P. D. el concejal delegado de Hacienda, Patrimonio y Fomento, Pascual-Felipe Fernández Suárez.

2825

ISCAR

Reglamento Especial de Honores y Distinciones

CAPITULO I

Objeto

Artículo 1.º.-El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados, personas físicas o jurídicas.

Artículo 2.º.-Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

Artículo 3.º.-Ningún distintivo honorífico, ni nombramiento podrá ser otorgado a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsistan estos motivos.

CAPITULO II

De los distintivos honoríficos

Artículo 4.º.-El Ayuntamiento de Iscar (Valladolid), crea la Medalla de la Villa, en sus categorías de oro, plata y bronce.

Artículo 5.º.-La medalla tendrá las siguientes características en sus tres categorías:

Forma y tamaño: Redonda y de tres a tres centímetros y medio de diámetro.

Anverso: Escudo de la villa y la inscripción de "Ayuntamiento de Iscar, Medalla de la Villa".

Reverso: Un lazo de hojas de laurel en arco de 180º. Medalla de la Villa de (oro, plata, bronce) y una inscripción (Premio a...)

Artículo 6.º.-Con las medallas se premiarán especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

CAPITULO III

De los nombramientos

Artículo 7.º.-El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

- Hijo predilecto.
- Hijo adoptivo.
- Miembro Honorario de la Corporación.

Los referidos nombramientos se entregarán a los interesados en pergamino u otros materiales con las siguientes leyendas:

Para hijos predilectos.-El Ayuntamiento de esta Villa, recogiendo el unánime sentir de este vecindario, se honra concediendo a don... el Título de Hijo Predilecto con el que quiere testimoniarle el agradecimiento a sus singulares méritos en favor de este pueblo.-Fecha y firma del señor alcalde y del señor secretario.

Para hijos adoptivos.-El Ayuntamiento de esta villa, interpretando, el sentir general del vecindario... o ... reconociendo los singulares méritos a favor de los intereses..., se honra concediendo a don... el Título de Hijo Adoptivo de Iscar.-Fecha y firmas del señor alcalde y del señor secretario.

Miembro Honorario de la Corporación.-El Ayuntamiento de Iscar, deseando perpetuar su agradecimiento a don..., se honra nombrándole Miembro Honorario de esta Corporación en la seguridad de que de esta manera interpreta el sentimiento unánime del pueblo, y como público reconocimiento a los servicios prestados.-Fecha y firma del señor alcalde y del señor secretario.

Artículo 8.º.-Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias que concurren en los galardonados.

Artículo 9.º.-Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación no otorgarán, en ningún caso, facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Corporación, pero el alcalde titular o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas.

CAPITULO IV

Otras distinciones honoríficas

Artículo 10.º.-El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano, o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la Villa, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

CAPITULO V

Del procedimiento

Artículo 11.º.-Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de Entidades Locales de reconocido prestigio.

En el Decreto de iniciación se nombrará juez instructor y secretario que hayan de tramitarlo.

Artículo 12.º.-El instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de la propuesta, haciendo constar las diligencias realizadas, tanto si favorecen como si perjudican la propuesta inicial.

Artículo 13.º.-Finalizadas las actuaciones, para las que se fija un plazo máximo de un mes, el instructor formulará propuesta de resolución remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa de Cultura, para que previo dictamen lo remita al señor alcalde que, si hace suyo el dictamen, someterá el expediente al Pleno de la Corporación que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de miem-

bros de la Corporación, para la validez del acuerdo que, en sesión extraordinaria, adopte otorgando los distintivos o nombramientos.

Artículo 14.º.-El Ayuntamiento crea un Libro de Honor de Distinciones y Nombramientos donde se irán inscribiendo los otorgados.

Artículo 15.º.-La concesión de las distinciones y nombramientos serán entregados en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

Artículo 16.º.-Previo expediente que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a las personas galardonadas, si ésta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores lo hacen indigno de figurar entre los galardonados.

Disposición Final

El presente Reglamento, que consta de dieciséis artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, y publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Isicar, 1 de marzo de 1994.-El alcalde, Alejandro García Sanz.

2077

MEDINA DE RIOSECO

De conformidad con lo acordado por la Corporación se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del concurso.-Concesión administrativa de la explotación del kiosco de la sala de espera de la Estación de Autobuses.

Tipo de licitación.-Canon anual: 10.000 pesetas con incremento anual del I.P.C.

Duración de la concesión.-10 años.

Pago.-El canon se abonará trimestralmente.

Garantías.-Provisional: 10.000 pesetas. Definitiva: La cantidad que resulte de aplicar los porcentajes máximos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.-En las oficinas municipales de 9 a 14 horas, en plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente, también hábil, de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de plicas.-A las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., con D.N.I...., con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), enterado del pliego de condiciones para el concurso para contratar la explotación del kiosco de la sala de espera de la Estación de Autobuses, que acepta en todas sus partes, se compromete a hacerse cargo de dicha explotación por el canon anual de... pesetas. Fecha y firma del licitador.

Medina de Rioseco, 15 de marzo de 1994.-El alcalde, Eduardo Franco.

2710

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

VALLADOLID.-NUMERO 1

Doña Ana I. de Marino y Gómez de Sandoval, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos número 885/1993, sobre ejecutivo otros títulos seguidos en este Juzgado, se ha dictado la resolución que literalmente dice lo siguiente.

Sentencia número 80/94.-En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El lmo. señor don Francisco Javier Pardo Muñoz, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el procurador don Francisco Javier Gallego Brizuela, contra don José Arranz Núñez, con D.N.I. 12.056.772 domiciliado en calle Barriondillo 2, Pesquera de Duero (Valladolid) y doña Teresa Matesanz Bocos, con D.N.I. 12.056.436 domiciliado en calle Barriondillo 2 de Pesquera de Duero (Valladolid); declarados en rebeldía.

Fallo.-Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Arranz Núñez y doña Teresa Matesanz Bocos, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de veinte millones de pesetas (20.000.000) de principal, más un millón trescientas trece mil doscientas cuarenta y una pesetas (1.323.241) de intereses